



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, tengo el honor de remitirle el dictamen emitido en el anteproyecto de ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León, admitido a trámite con el nº de expediente 191/2021.

Por último, ha de recordarse la obligación de la autoridad consultante de comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada en el asunto sometido a su consulta dentro de los quince días siguientes a su adopción (artículo 7.1 del citado Reglamento).

En Zamora, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

